

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS TEJEDOR.-**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS
TEJEDOR, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 1759/02.-

ARTÍCULO 1º)- Autorízase al D.E. a firmar
----- pre - Convenio ad - referéndum del
que en definitiva celebrará con el Sr. Ministro de
Salud de la Pcia. de Bs. As. Dr. Ismael Passaglia,
para el desarrollo de un Curso de Auxiliares de
Enfermería, en el ámbito del Hospital Municipal de
Carlos Tejedor, cuyo texto forma parte integrante
de esta ORDENANZA como Anexo I.-

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CARLOS TEJEDOR, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL DOS.-**


ROBERTO O. ZURDO
Secretario HCD.




RAÚL H. ALTUBE
Presidente HCD



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

Ministerio de Salud de la Prov. De Buenos Aires
Dirección Provincial de Capacitación para la Salud
Centro Regional de Capacitación e Investigación
Región Sanitaria II - Nueve de Julio

PRE-CONVENIO

Atento a la autorización conferida por la Dirección de Capacitación de Técnicos de la Salud para el desarrollo de un Curso de Auxiliares de Enfermería, en el ámbito del Hospital Municipal de Carlos Tejedor, el Responsable Regional de Capacitación de la Región Sanitaria II, Dr. Ricardo Gallo Llorente y el Sr. Intendente Municipal Sr. Carlos Rivas en representación de la Municipalidad de Carlos Tejedor, acuerdan suscribir el presente pre-convenio ad-referendum del que en definitiva celebrarán el Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Ismael Passaglia y el Sr. Intendente de la Municipalidad de Carlos Tejedor Sr. Carlos Rivas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" y "La Municipalidad de Carlos Tejedor" acuerdan la instrumentación conjunta de un Curso de Auxiliares de Enfermería a desarrollarse desde el 4-3-02 hasta el 31-12-02 conforme al plan de estudios y la reglamentación aprobada por disposición.

SEGUNDA: "El Ministerio" a través de la Dirección de Capacitación de Técnicos de la Salud se compromete a:

- 1) Supervisar la labor técnica-docente a los efectos que se ajusten a lo establecido en el plan de estudios y la reglamentación vigente.
- 2) Extender las certificaciones a los alumnos del Curso de Auxiliares de enfermería.
- 3) Garantizar la gratuidad del curso para los alumnos según art. 1 de la resolución 004/96

TERCERA: "La Municipalidad de Carlos Tejedor" se compromete a:

- 1) Asumir el pago de la planta docente de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Un Coordinador docente de enfermería desde el 04-03-02 al 31-12-02 con 30hs cátedra de nivel superior semanales.
 - b) Una maestra con 7hs cátedra semanales desde el 04-03-02 al 31-12-02
 - c) Una psicóloga con 7hs cátedra semanales desde el 04-03-02 al 31-12-02



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

Ministerio de Salud de la Prov. De Buenos Aires
Dirección Eirovincial de Capacitación para la Salud
Centro Regional de Capacitación e Investigación
Región Sanitaria II - Nueve de Julio

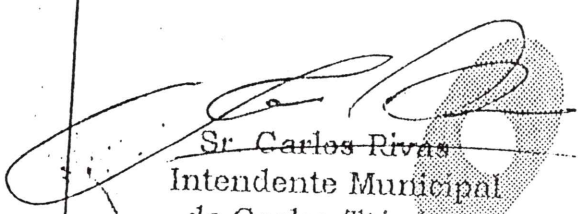
- 2) Brindar las instalaciones físicas para el desarrollo de las clases teóricas y los campos de práctica.
- 3) Ajustar el desarrollo del curso al plan de estudios y reglamentaciones vigentes.

CUARTA: "El Ministerio" faculta a la Dirección de Capacitación de Técnicos de la Salud para actuar en su representación, en todo lo relativo a la instrumentación de las acciones concertadas a través del presente Convenio.

QUINTA: Las partes podrán rescindir el compromiso cuando los objetivos y las obligaciones asumidas se aparten de los compromisos expuestos, previa comunicación formal expresa, que deberá ser formulada con una antelación de 3 (tres) meses y asegurando la finalización del curso.

SEXTA: Las partes fijarán sus domicilios legales en: Calle N° 51, N° 1120 de La Plata, "El Ministerio"; y en A. H. Almirón 301, "La Municipalidad de Carlos Tejedor".

En fe de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Carlos Tejedor a los 26 días del mes de febrero de 2.002.


Sr. Carlos Rivas
Intendente Municipal
de Carlos Tejedor


Dr. Ricardo Gallo Llorente
Responsable Regional de Capacitación
Región Sanitaria II